



En la Villa de Teda a primero de
diciembre de 1819. Enero demil ochocientos diez y ocho
dijo nuevo, el Sr. Licdo dⁿ Pedro José Lorenzo, Abogado de
los R^s Consejos Teniente Alcalde Mayor, y Regente de la
R^s y ordinaria Jurisdicción de la misma se constituyó
en las Salas Consistoriales a efecto de dar la posesión a los S.
Regidores Diputados y Síndico Proximales q^d han de servir
en el corriente año; y en efecto habiendo comparecido
a ella los S. dⁿ José Ortega Piña Regidor Decano, dⁿ Ant^r
Palao Maior, dⁿ Juan de López Carrillo y dⁿ Matías San-
chez Amaya por el estado Noble; y Juan Maior Quinto,
José Palao Santa, Juan Mañas García Maior, y Juan^c
Muñoz Aguirre que fueron por el estado Noble, con don
Bautista Loda, Pedro Aguirre Sor. prim. y segundo
Diputados de este Común del Círculo, y el Lic^d dⁿ Simón
Maior Síndico Proximal del mismo Vecindario, y
cada qual en su sitio hizo tomar la posesión de
sus respectivos empleos q^d lo verificaron quiera y
pacíficamente sin contradiccion alguna: y en seguida
les tomó el correspondiente Tuzam^t q^d hicieron en
legal forma, y prometieron desempeñar sus encargos
vien y fielmente y defender los Privilegios de la Villa
y el Misterio de la Inmaculada Concepción; y en este
estado, los S. dⁿ Ant^r Palao Regidor seg^d por el estado
Noble, y el Dip^d Juan^c Bautista, protestaron no
parare perjuicio la elección q^d se les a echo de su

